



Carta D.S.C. N°: 000312

**MAT.:** Informa sobre eventuales infracciones al Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de La Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Decreto 15/2013).

Santiago, 18 MAY 2017

**SRA. BERNARDITA CÁCERES FARIAS/ENCARGADA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LEÑA QUE INDICA:**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2°, 3° y 35 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA), esta Superintendencia tiene por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización; así como el ejercicio de la potestad sancionatoria, respecto de las infracciones a los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental. Uno de dichos instrumentos es el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Decreto 15/2013).

En dicho sentido, esta Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado un Acta de Fiscalización remitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que da cuenta que en el establecimiento de comercio de leña ubicado en **Rinconada N° 5, Callejón Los Medinas, Comuna de Doñihue y Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, no se dispone de información al consumidor y tampoco de una Tabla que indique la conversión de las Unidades de comercialización de leña más utilizadas, tales como kilo, canasto, saco, metro cúbico y metro cúbico estéreo, circunstancia que podría implicar una eventual infracción al artículo 4° de la Norma de la materia, aprobada por Decreto Supremo N° 15, de 05 de agosto de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

Se hace presente que, en el caso que no cumpla con la normativa citada, la Superintendencia del Medio Ambiente, podría iniciar un procedimiento sancionatorio cuyas sanciones podrían ser **Amonestación por escrito, Multa de una a diez mil unidades tributarias anuales y Clausura temporal o definitiva.**

En caso de adoptar cualquier medida asociada al cumplimiento de la norma referida, se solicita sea informada a esta Superintendencia acompañando toda aquella documentación que acredite dicha circunstancia, a la brevedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Maria Claude Plumer Bodin  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución

- Bernardita Cáceres Fariás, encargada de establecimiento de comercio de leña, ubicado en Rinconada N° 5, Callejón Los Medinas, Comuna de Doñihue y Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento de la SMA.
- División de Fiscalización de la SMA.
- Santiago Pinedo Icaza, Jefe oficina SMA, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, domiciliado en Calle Freire #821, Rancagua.